

# 3538

P/7389

Julio 5/43

Proy. de Res. que aprueba el  
Contrato suscrito entre el Gobierno y  
el Sr. Luis E. Ruiz Monteaquid.

7 Piezas

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
8 de julio de 1943.

632


Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 14677, de fecha 5 de julio de 1943, adjunto al cual vino el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis E. Ruiz Montegudo, en cuya virtud el primero vende al segundo una porción de terreno ubicado en la "Isleta de la Piedra", que corresponde al Distrito Castral 67/2 del Distrito de Santo Domingo.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del mencionado Contrato y la remitió a la Hon. Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

R/14390



Comisión del T. SENADO  
Conocimiento Jueves REPUBLICA DOMINICANA  
8. -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
5- JUL 1917

Número: 14677

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter al Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Cámara Legislativa, y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso 10o. del artículo 49 de la Constitución de la República, el contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis E. Ruiz Monteagudo, mediante el cual el primero vende una porción de terreno ubicado en la "Isleta de la Piedra", que corresponde al Distrito Catastral 67/2 del Distrito de Santo Domingo, con las colindancias que en el acto de venta se determinan, por la suma y precio de setecientos diez pesos y doce centavos, moneda legal (\$710.12).

De conformidad con las estipulaciones del contrato de venta el comprador ha hecho efectivo el precio convenido.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

81/7389



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

717

 Ciudad Trujillo,  
 Distrito de Santo Domingo,

JULY 14 1948

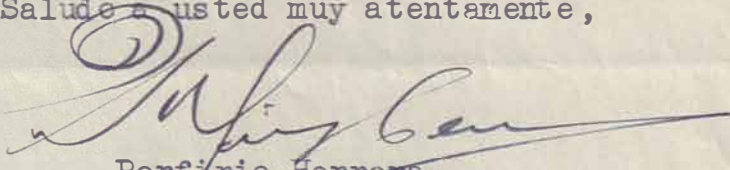
Señor doctor  
 Manuel de Js. Troncoso de la Concha,  
 Presidente del Honorable Senado,  
 Ciudad.

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 631, de fecha 8 de julio corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara un proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Luis E. Ruíz Monteagudo, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno ubicado en la "Isléta de la Piedra", que corresponde al Distrito Catastral 67/2 del Distrito de Santo Domingo.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Saluda a usted muy atentamente,

  
 Porfirio Herrera,  
 Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/4397

631


Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
8 de julio de 1943.

Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Luis E. Ruiz Monteagudo, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno ubicado en la "Isleta de la Piedra", que corresponde al Distrito Catastral 67/2 del Distrito de Santo Domingo.

Saludo a usted muy atentamente.

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

26/7396



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16272

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de julio de 1943

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Compláceme informarle que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado con fecha de ayer y registrado bajo el No.334, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis E. Ruiz Monteagudo, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno ubicada en la "Isleta de la Piedra", Distrito Catastral No.67/2, del Distrito de Santo Domingo.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

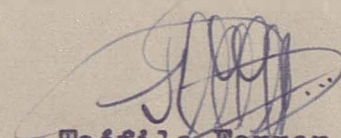
o.

INFORME DE LA COMISION DEL TESORO Y COMERCIO.

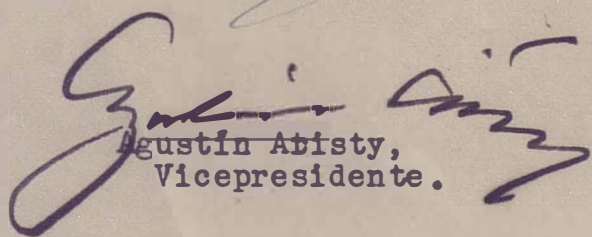
Señores Senadores:

Debidamente estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, en el que éste, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Señor J. Furcy Pichardo, vende al Señor Luis E. Ruiz Monteagudo una porción de tierra consistente en veintidos (22) hectáreas, cincuentidós (52) áreas y ochentisiete (87) metros cuadrados ubicados en la "Isleta de la Piedra", "Villa Mella", por la suma de \$710.12. Al estar esta venta conforme con las normas establecidas por el Art. 49 inciso 10 de la Constitución, se permite recomendar su aprobación.

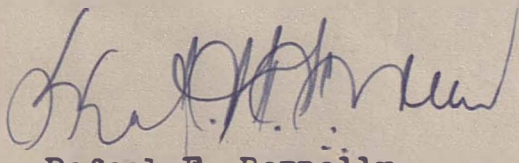
LA COMISION:



Teófilo Ferrer,  
Presidente.



Agustín Abisty,  
Vicepresidente.



Rafael F. Bonnely,  
Secretario.

Ciudad Trujillo, Julio 7 de 1943.-



LUIS E. POU HENRIQUEZ

NOTARIO PUBLICO  
CIUDAD TRUJILLO.

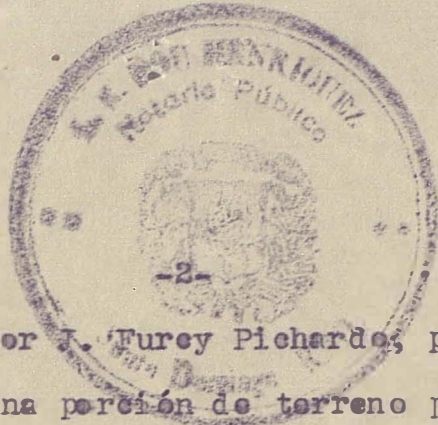


CONTRATO DE VENTA.

EL ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el señor don J. Furcy Pichardo, mayor de edad, casado, dominicano, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la cédula personal de identidad número 3375, serie 1, renovada para el año 1943 con el sello número 66, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial que le otorgó el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha diez de mayo del año mil novecientos cuarentitres, del cual se hablará más adelante; y el señor LUIS E. RUIZ MONTEAGUDO, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público y hacendado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 6877, serie 1, renovada para el presente año con el sello número 319; han pactado y convenido el presente acto de venta.

POR CUANTO: en fecha veintinueve de abril del año mil novecientos cuarentitres el señor Luis E. Ruiz Monteagudo, de las generales que constan, solicitó del Poder Ejecutivo, por la vía del Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, que se le venda una porción de terreno consistente en veintidos hectáreas, cincuentidos áreas y ochentisiete metros cuadrados, ubicados en "La Isleta de la Piedra", Villa Mella, con las siguientes colindancias: al Este, río Ozama; al Norte, caño del río Ozama; al Sur, río Ozama y al Oeste, caño del río Ozama; estando esta parcela designada catastralmente como la número seis (antigua cinco), del Distrito Catastral número diecisiete (antiguo sesentisiete, segunda parte), del Distrito de Santo Domingo (y amparada actualmente por el certificado de título número 7173, expedido en fecha diecinueve de mayo de mil novecientos cuarentitres);

POR CUANTO: el honorable señor Presidente de la República ha autorizado la venta y en fecha diez de mayo del año mil novecientos cuarentitres, otorgó un poder especial al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, para proceder a la dicha venta del indicado terreno, el cual poder, copiado a la letra dice así: "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA. Por el presente, y de acuerdo con la Ley sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos y Judiciales, confiero autorización al Secretario de Estado del Te-



LUIS E. POU HENRIQUEZ  
NOTARIO PUBLICO  
CIUDAD TRUJILLO.

soro y Comercio, señor J. Turcy Pichardo, para vender al señor Luis E. Ruíz Monteagudo una porción de terreno propiedad del Estado, ubicada en la "Isleta de la Piedra", jurisdicción del Distrito de Santo Domingo, al precio de \$2,00 la tarea.- Dicha porción de terreno tiene una superficie de 22 hectáreas, 57 áreas, 87 metros cuadrados, o sea más o menos 359 tareas, con las siguientes colindancias: al N. con el caño del río Ozama; al S. con el río Ozama; y al O. con el caño del río Ozama. Esta porción de terreno corresponde al D.C. 67/2, del Distrito de Sto. Dgo. El presente poder ha sido dado y otorgado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año 1943. Dios Patria y Libertad. Rafael L. Trujillo, Presidente de la República"

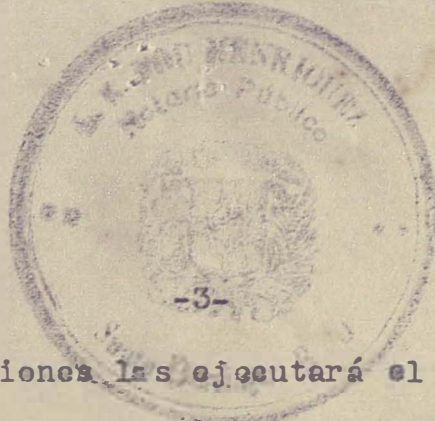
*Handwritten signature/initials on the left margin.*

EN CUMPLIMIENTO del transcrito poder, el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, por este acto otorga el señor Luis E. Ruíz Monteagudo esta escritura de venta de la parcela descrita anteriormente.

AL HACERSE la computación definitiva de la mencionada parcela, la oficina de Mensuras Catastrales fijó su ámbito en veintidos hectáreas, treintidos áreas y ochentisiete metros cuadrados, equivalentes a trescientas cincuenta y cinco tareas y seis varas (355 T. y 06 V.); y el señor Luis E. Ruíz Monteagudo, comprador, ha depositado en manos del Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, en pago del precio, el cheque No. 1018, fechado a veinte de mayo de mil novecientos cuarentitres, de la administración de The Royal Bank of Canada (Official Cheque), a favor del Tesorero Nacional, por la suma de SETECIENTOS DIEZ DOLARES Y DOCE CENTAVOS, moneda americana, (\$710.12), que es la que resulta a razón de DOS PESOS (\$2.00) cada tarea, aprobado por el Poder Ejecutivo.

EL REGISTRADOR de Títulos del Departamento Sur del Tribunal de Tierras hará el traspase de los derechos de propiedad sobre la parcela que es objeto de este contrato, y expedirá un certificado de título al comprador, cancelando el número 7173 que expidió en favor del Estado Domini-

LUNA BOND



LUIS E. POU HENRIQUEZ

NOTARIO PUBLICO  
CIUDAD TRUJILLO.

cano. Estas operaciones las ejecutará el Registrador de Títulos, después que el presente contrato de venta adquiriera la fuerza de la autoridad de la cosa juzgada, de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

EL SEÑOR LUIS E. RUIZ MONTEAGUDO, comprador, acepta este instrumento en todas sus partes, el cual es otorgado ante un notario y dos testigos, para investirlo de la autenticidad requerida.

HECHO y otorgado en doble original, de buena fé, en Ciudad Trujillo, capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana; hoy, día veintidos del mes de mayo del año mil novecientos cuarentitres.-Consta de tres hojas escritas a una sola cara y dos espacios. Las partes rubricarán todas las hojas.-

*J. Furey Pichardo*

J. Furey Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, por el Estado Dominicano, vendedor.

*Luis E. Ruiz M.*

Luis E. Ruiz Monteagudo, comprador.

*Luis Arvelo*  
(testigo).

*[Signature]*  
(testigo).

YO, LUIS E. POU HENRIQUEZ, NOTARIO PUBLICO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: de que por ante mí y los testigos que figuran arriba, comparecieron don J. Furey Pichardo y don Luis E. Ruiz Monteagudo, mayores de edad, casados, dominicanos, funcionarios públicos, de este domicilio y residencia, a quienes conozco, provistos de sus respectivas cédulas personales de identidad, debidamente renovadas según consta en el contexto y comprobé personalmente; y firmaron en nuestra presencia, declarándonos hacerlo libre y voluntariamente.-Doy fé.-Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a veintidos de mayo del año mil novecientos cuarentitres.-

*[Signature]*  
Notario

Luis E. Pou Henriquez.  
Notario Público.

Cédula personal de identidad número 3327, serie 1, tercera categoría, sello número 0121. - - -



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito por el Gobierno y el señor Luis E. Ruiz Montegudo, mediante el cual el primero vende una porción de terreno ubicado en la "Isleta de la Piedra", que corresponde al Distrito Catastral 67/2 del Distrito de Santo Domingo, firmado el día veintidos del mes de mayo del año mil novecientos cuarentitres;

## RESUELVE :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito por el Gobierno y el señor Luis E. Ruiz Montegudo, en fecha 22 de mayo de 1943, mediante el cual el primero vende una porción de terreno ubicado en la "Isleta de la Piedra", que corresponde al Distrito Catastral 67/2 del Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

### CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el señor don J. Furey Pichardo, mayor de edad, casado, dominicano, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la cédula personal de identidad número 3375, serie 1, renovada para el año 1943 con el sello número 66, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial que le otorgó el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha diez de mayo del año mil novecientos cuarentitres, del cual se hablará más adelante; y el señor LUIS E. RUIZ MONTEGUDO, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público y hacendado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 6877, serie 1, renovada para el presente año con el sello número 319; han pactado y convenido el presente acto de venta.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

4<sup>o</sup> LEGISLATURA de 1913

REGISTRADA AL No. 1972

en el tomo..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina y razón de ócos

exposiciones interlineares.

Ciudad Trujillo, de..... 1913

*[Signature]*

Asesor de Honor del Secretario



## CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Gobierno  
 y el señor Luis E. Ruiz Monteagudo.

PAG. No. 2

POR CUANTO: en fecha veintinueve de abril del año mil novecientos cuarentitres el señor Luis E. Ruiz Monteagudo, de las generales que constan, solicitó del Poder Ejecutivo, por la vía del Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, que se le venda una porción de terreno consistente en veintidos hectáreas, cincuentidos áreas y ochentisiete metros cuadrados, ubicados en "La Isleta de la Piedra", Villa Mella, con las siguientes colindancias: al Este, río Ozama; al Norte, caño del río Ozama; al Sur, río Ozama y al Oeste, caño del río Ozama; estando esta parcela designada catastralmente como la número seis antigua cinco), del Distrito Catastral número diecisiete (antiguo sesentisiete, segunda parte), del Distrito de Santo Domingo (y asparada actualmente por el certificado de título número 7173, expedido en fecha diecinueve de mayo de mil novecientos cuarentitres):

POR CUANTO: el honorable señor Presidente de la República ha autorizado la venta y en fecha diez de mayo del año mil novecientos cuarentitres, otorgó un poder especial al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, para proceder a la dicha venta del indicado terreno, el cual poder, copiado a la letra dice así: "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA. Por el presente y de acuerdo con la Ley sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos y Judiciales, confiero autorización al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, señor J. Percy Pichardo, para vender al señor Luis E. Ruiz Monteagudo una porción de terreno propiedad del Estado, ubicada en la "Isleta de la Piedra", jurisdicción del Distrito de Santo Domingo, al precio de \$2.00 la tarea.- Dicha porción de terreno tiene una superficie de 22 hectáreas, 57 áreas, 87 metros cuadrados, o sea más o menos 359 tareas, con las siguientes colindancias: al N. con el caño del río Ozama; al S. con el río Ozama; y al O. con el caño del río Ozama. Esta porción de terreno corresponde al D.C. 67/2, del Distrito de Sto. Dgo. El presente poder ha sido dado y otorgado en Ciudad Trujillo, Capital de la Repd-

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

4<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1943

REGISTRADA AL No. .... del libro letra.....  
en el folio..... de asuntos de Leyes, Resoluciones y  
No. .... de Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina é razón de dos  
copias interlineares.

Jefe de las Oficinas del Senado.

*Opiedad Trujillo*



## CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Gobierno  
ASUNTO: y el señor Luis E. Ruiz Monteagudo. PAG. No. 3

blica Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año 1943.  
Dios, Patria y Libertad. Rafael L. Trujillo, Presidente de la República!

EN CUMPLIMIENTO del transcrito poder, el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, por este acto otorga al señor Luis E. Ruiz Monteagudo esta escritura de venta de la parcela descrita anteriormente.

AL HACERSE la computación definitiva de la mencionada parcela, la oficina de Mensuras Catastrales fijó su ámbito en veintidos hectáreas, treintidos áreas y ochentisiete metros cuadrados, equivalentes a trescientos cincuenticinco tareas y cero seis varas (355 T. y 06 V.); y el señor Luis E. Ruiz Monteagudo, comprador, ha depositado en manos del Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, en pago del precio el cheque No. 1018, fechado a veinte de mayo de mil novecientos cuarentitres, de la administración de The Royal Bank of Canada (Official Cheque), a favor del Tesorero Nacional, por la suma de SETECIENTOS DIEZ DOLARES Y DOCE CENTAVOS, moneda americana, (\$710.12), que es la que resulta a razón de DOS PESOS (\$2.00) cada tarea, aprobado por el Poder Ejecutivo.

EL REGISTRADOR de Títulos del Departamento Sur del Tribunal de Tierras hará el traspaso de los derechos de propiedad sobre la parcela que es objeto de este contrato, y expedirá un certificado de título al comprador, cancelando el número 7173 que expidió en favor del Estado Dominicano. Estas operaciones las ejecutará el Registrador de Títulos, después que el presente contrato de venta adquiere la fuerza de la autoridad de la cosa juzgada, de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

EL SEÑOR LUIS E. RUIZ MONTEAGUDO, comprador, acepta este instrumento en todas sus partes, el cual es otorgado ante un notario y dos testigo, para investirlo de la autenticidad requerida.

HECHO y otorgado en doble original, de buena fé, en Ciudad Trujillo, capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Domi-

4<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1943

REGISTRADA AL No. 144  
en el folio del libro letra  
No. 3 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares

Ciudad Trujillo... de... 1943



Jefe de las Oficinas del Senado

144

## CONGRESO NACIONAL

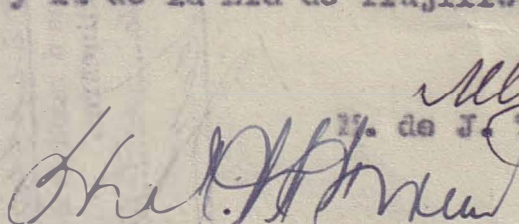
Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Gobierno  
 y el Sr. Luis E. Ruiz Monteagudo. PAG. No. 4

nicana; hoy día veintidós del mes de mayo del año mil novecientos cuarentitres.- Consta de tres hojas escritas a una sola cara y dos espacios.

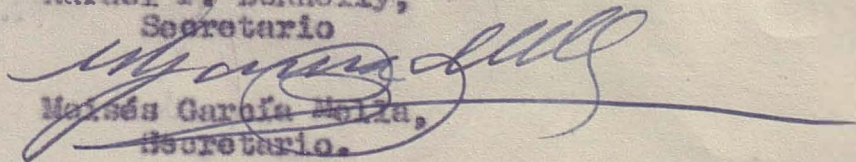
Las partes rubrican todas las hojas.-

(Fdos.) J. Puroy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, por el Estado Dominicano, vendedor.- Luis E. Ruiz Monteagudo, comprador.- Luis Arvelo, testigo.- L. Soto P., testigo.- YO, LUIS E. POU HENRIQUEZ, NOTARIO PUBLICO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: de que por ante mí y los testigos que figuran arriba, comparecieron don J. Puroy Pichardo y don Luis E. Ruiz Monteagudo, mayores de edad, casados, dominicanos, funcionarios públicos, de este domicilio y residencia, a quienes conozco, provistos de sus respectivas cédulas personales de identidad, debidamente renovadas según consta en el contexto y comprobé personalmente; y firmaron en nuestra presencia, declarándonos hacerlo libre y voluntariamente.- Doy fé.- Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a veintidós de mayo del año mil novecientos cuarentitres.- (Ndo.) Luis E. Pou Henriquez, Notario Público. Cédula Personal de Identidad Núm. 3327, serie 1, tercera categoría, sello número 0121.-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ochodías del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-

  
 M. de J. Troncoso de la Concha,  
 Presidente.

Rafael F. Bonnelly,  
 Secretario

  
 Melisés García Meliza,  
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a bill or report.]

4<sup>o</sup> LEGISLATURA 1942 de 1943

REGISTRADA AL No. 1942

2<sup>a</sup> el fecho ..... del libro letra .....  
3<sup>a</sup> de ..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado.

Y consta de .....  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de Julio 1943

Jefe de los Oficineros



[Faint handwritten signature or stamp at the bottom left.]